

### Caso No. 34-20-IS y acumulados

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.-** Quito, D.M., 27 de mayo de 2020.- **VISTOS:** En mi calidad de jueza sustanciadora de la causa signada con el No. 34-20-IS, asignada mediante sorteo realizado el 4 de mayo de 2020, a la cual por resolución del Pleno de la Corte Constitucional adoptada en sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2020, se le dio trámite prioritario, modificando el orden cronológico de sustanciación de causas y se han acumulado los procesos No. 35-20-IS, No. 36-20-IS, No. 38-20-IS y No. 39-20-IS, dispongo lo siguiente: **PRIMERO:** Agréguese al expediente la siguiente documentación: **1.1.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Hugo Fabricio Navarro Villacís, Luis Ánderson Argothy Almeida, Andrea Soledad Galindo Lozano y Sergio David Almeida Argothy, por el cual presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS, téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [hugonavarrovillacis@gmail.com](mailto:hugonavarrovillacis@gmail.com) **1.2.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Katty Eliza Unda Jara, en representación de la Asociación Escuela de Sociología de la Universidad de Guayaquil, en el cual indica que de la revisión de la providencia de 26 de mayo de 2020 no consta incorporado su escrito de *amicus curiae* presentado el 19 de mayo de 2020. Al respecto, se hace notar que el escrito fue incorporado al expediente constitucional de la causa 34-20-IS mediante providencia de 22 de mayo de 2020, específicamente en el punto 2.4., misma que fue debidamente notificada; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [serviciosjuridicos2018@hotmail.com](mailto:serviciosjuridicos2018@hotmail.com) y [katty\\_unda.98@hotmail.com](mailto:katty_unda.98@hotmail.com) **1.3.** Escritos ingresados el 26 de mayo de 2020, suscritos por Freddy Eduardo Viejó González y David Roberto Orellana García quienes presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS por parte de las siguientes personas Michalon Dueñas David Emmanuel, Recalde Chiluiza Tanya Magaly, Mite Cáceres Gina Elizabeth, Marlene Narcisa Solis Sierra, José Alcides Flores Cedeño, Ana Luisa Alvarado Orellana, Yessenia Kathiuska Vargas Matute, Glenna Marcela Sarmiento Tomalá; téngase en cuenta para futuras notificaciones los siguientes correos electrónicos [estudiosviejo@gmail.com](mailto:estudiosviejo@gmail.com); [davidorellana1682@hotmail.com](mailto:davidorellana1682@hotmail.com) **1.4.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Gladys Eufemia Montaluisa Torres, por el cual presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS, téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [g.montaluisa@gmail.com](mailto:g.montaluisa@gmail.com) **1.5.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Xavier Patricio Zúñiga Quesada, Presidente de la FEUE filial Ambato, por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [enlive@outlook.es](mailto:enlive@outlook.es); **1.6.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Andrea Belén Díaz Palacios, por el cual presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS, téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [andreitabdiaz1300@gmail.com](mailto:andreitabdiaz1300@gmail.com). **1.7.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Gyna Berenice Narváez Andrade por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS, téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [ginaberenice12@gmail.com](mailto:ginaberenice12@gmail.com) **1.8.** Escrito ingresado el 26 de

mayo de 2020, suscrito por Luis Leonel Ortega Borbor por el cual presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [lortegab@unemi.edu.ec](mailto:lortegab@unemi.edu.ec) **1.9.** Escrito ingresado el 26 de mayo de 2020, suscrito por Francisco Paredes Balladares, Coordinador General de Asesoría Jurídica de SENESCYT, por el cual presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS, téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [aalban@senescyt.gob.ec](mailto:aalban@senescyt.gob.ec) y [fparedes@senescyt.gob.ec](mailto:fparedes@senescyt.gob.ec) **1.10.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por José Luis Paucar Pillajo, por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [joseluisp25@hotmail.com](mailto:joseluisp25@hotmail.com) **1.11.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por Jacqueline Araceli Llivero Guerrero, por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS, téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [jac123llive@gmail.com](mailto:jac123llive@gmail.com) **1.12.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por Marcela Anthonella Vélez Laaz, por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [velezmarce25@gmail.com](mailto:velezmarce25@gmail.com) **1.13.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por Yadira Andrea Güingla Taco, por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [guinglayadira@gmail.com](mailto:guinglayadira@gmail.com) **1.14.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por Andrea Carolina Adriance Coyasamin, Presidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador (FEPE) y Mario Amado Zambrano Vera, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador (FEUPE) por el cual presentan *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [buendiayasoc@cablemodem.com.ec](mailto:buendiayasoc@cablemodem.com.ec) **1.15.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por Diego Fernando Betancourt Paredes, por el cual presenta *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [dfbetancourtp@utn.edu.ec](mailto:dfbetancourtp@utn.edu.ec) **1.16.** Escrito ingresado el 27 de mayo de 2020, suscrito por Raúl Humberto Guachisaca Guerrero, Presidente de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral, Edgar Eugenio Izquierdo Orellana, Representante de la ESPOL a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Efrén Herrera Vinicio Muentes, Presidente de la Asociación de Profesores de la ESPOL, por el cual agregan información adicional a su *amicus curiae* en la causa 34-20-IS; téngase en cuenta para futuras notificaciones el siguiente correo electrónico [infocervanteslaw@gmail.com](mailto:infocervanteslaw@gmail.com); **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente el escrito de 26 de mayo de 2020, ingresado electrónicamente a este organismo a las 17:56 pm, suscrito por Pablo Dávalos y otros, miembros del Colectivo Acción Popular, mediante el cual hace referencia a dos escritos anteriores, uno de 20 de mayo y otro de 25 de mayo de 2020. **2.1** Respecto al escrito de 20 de mayo, este despacho manifiesta que el 22 de mayo de 2020, fue agregado al expediente constitucional el escrito en mención y se realizaron precisiones en torno al requerimiento realizado por los accionantes. Ahora bien, los accionantes han requerido que: a) “*Que se disponga al Presidente de la República, Lenin Moreno, y al Ministro de Economía y Finanzas, Richard Martínez, informen a la Corte Constitucional, el debido y efectivo cumplimiento de las medidas cautelares dictadas dentro del presente proceso*”, este despacho corre traslado de la presente providencia así como de los escritos de los accionantes al Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República y al Econ.

Richard Martínez, Ministro de Economía y Finanzas a fin de que en el término de tres días informen al respecto. **2.2.** Con relación al argumento constante en los escritos de 20, 25 y 26 de mayo de 2020 respecto a que los accionantes no han sido notificados con las diferentes providencias, este despacho observa que de las razones actuariales sentadas por la actuario Ab. Alegría Pérez respecto de las providencias de 15 de mayo de 2020, 22 de mayo de 2020 y 26 de mayo de 2020, han sido enviados a los correos electrónicos fijados en la acción de incumplimiento siendo estos [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com); [piturralde@cedes.org.ec](mailto:piturralde@cedes.org.ec); [pdavalos@hotmail.com](mailto:pdavalos@hotmail.com) y [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com), motivo por el cual los accionantes han sido notificados en debida forma de todas las providencias emitidas en esta causa. Ahora bien, este despacho observa que la documentación remitida a la Corte Constitucional por parte de los accionantes proviene del siguiente correo electrónico: [accion@juridicapopular.org](mailto:accion@juridicapopular.org), mismo que no ha sido consignado por los accionantes en su demanda y, por lo tanto, no ha sido considerado como dirección electrónica para futuras notificaciones. **2.3.** Los accionantes mencionan que en escrito de 25 de mayo de 2020 recogido en el escrito de 26 de mayo de 2020, solicitaron lo siguiente: a) *Que, como prueba a nuestro favor y para demostrar el incumplimiento del Dictamen Constitucional 1-20-EE/20 en los puntos 2 y 3, se disponga que los rectores de las universidades públicas, en el término de cinco días, informen a la Corte Constitucional acerca de si sus respectivas instituciones a las que representan, en el año 2020 han sido afectadas presupuestariamente por parte del Ministerio de Finanzas o cualquier otro ente gubernamental y b) Que se proceda a convocar al noveno juez para integrar la Corte Constitucional avocar conocimiento del presente caso, en base del banco de elegibles, en vista que el juez de la Corte Constitucional, Dr. Hernán Salgado, quien también funge de Presidente, se ha apartado de este caso. Nuestra petición la hacemos amparados en el artículo 184 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.* Sobre el punto a) se dispone estar a lo determinado en el artículo 16 de la LOGJCC, en cuanto establece como principio de la prueba en garantías jurisdiccionales que los elementos probatorios que se solicitan, cuenten con la debida conducencia, a fin de que no devengan en “*impertinentes*”. En el momento procesal este Despacho no considera pertinente atender dicho requerimiento, dado que diferentes instituciones de educación superior públicas, han comparecido al proceso, y con cuyas posiciones se podrá formar un criterio. No obstante, de considerarse necesario, la jueza sustanciadora requerirá los informes pertinentes; y en cuanto al punto b) se indica que actualmente el caso está bajo la competencia de la jueza sustanciadora, quien en el momento procesal oportuno pondrá en consideración del pleno el requerimiento efectuado por los accionantes. **2.4** Agréguese al expediente, los escritos enviados por el Ministerio de Finanzas de fecha 27 de mayo de 2020, documentación que se correrán traslado en la medida que sea presentada y actuada como prueba en la audiencia. **TERCERO.-** El 26 de mayo de 2020, se emitió una providencia en la cual constaban las directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual fijada para el **28 de mayo de 2020**. En este sentido, en atención a los principios de economía procesal e igualdad de armas, al haber concluido el término para el registro de los intervinientes para la audiencia, se señala: **3.1.-** El artículo 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional determina que el juez sustanciador “*concederán un tiempo razonable, para*

que las partes efectúen sus exposiciones en la audiencia”, motivo por el cual se dispone que los accionantes y accionados debidamente registrados cuenten con un **tiempo máximo de 20 minutos para sus intervenciones**, en las que se deberá incluir la presentación y anuncio de la prueba, como lo dispone el artículo 16 de la LOGJCC, por lo tanto, **este tiempo deberá ser distribuido entre las personas que vayan a participar en la diligencia**; así mismo, se fija como máximo un tiempo de 5 minutos para la réplica respectiva. **Cabe indicar que quienes cuenten con la calidad de accionantes no podrán intervenir en la audiencia como terceros con interés o en calidad de *amicus curiae***. En caso de ser necesario, se abrirá la causa a prueba. **3.2** En cuanto a la comparecencia de terceros, el inciso primero del artículo 12 de la LOGJCC determina que “*De creerlo necesario, la jueza o juez podrá escuchar en audiencia pública a la persona o grupo interesado*”, una vez revisados los textos referentes a los *amicus curiae*, así como las solicitudes para participar en audiencia, se considera adecuado para mejor resolver, contar con la participación de las siguientes personas: 1. José Eduardo Correa y otros docentes de la Universidad Técnica de Machala / [jecorrea@utmachala.edu.ec](mailto:jecorrea@utmachala.edu.ec); 2. Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -SENESCYT- / [aalban@senescyt.gob.ec](mailto:aalban@senescyt.gob.ec) [fparedes@senescyt.gob.ec](mailto:fparedes@senescyt.gob.ec); 3. Freddy Viejo González, abogado de ex docentes de la Universidad de Guayaquil / [estudiosviejo@gmail.com](mailto:estudiosviejo@gmail.com); 4. Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano (ASESEC) / [procuraduria@uta.edu.ec](mailto:procuraduria@uta.edu.ec), [jl.romo@uta.edu.ec](mailto:jl.romo@uta.edu.ec); 5. Asociación Escuela de Derecho de la PUCE / [info@aedpuce.com](mailto:info@aedpuce.com); 6. Estudiantes y profesores de la ESPOL / [infocervanteslaw@gmail.com](mailto:infocervanteslaw@gmail.com); 7. Asociación Escuela de Sociología de la Universidad de Guayaquil / [serviciosjuridicos2018@hotmail.com](mailto:serviciosjuridicos2018@hotmail.com); 8. Federación de Asociaciones de Profesores de la Universidad Central del Ecuador / [info.docenciacentral2@gmail.com](mailto:info.docenciacentral2@gmail.com), [r.dariocastro02@ymail.com](mailto:r.dariocastro02@ymail.com); 9. Génesis Hurtado, FEUE de la UNAE / [consejoestudiantil@unae.edu.ec](mailto:consejoestudiantil@unae.edu.ec); 10. Michael Poma, representante a la ASESEC / [fuerzaueb@gmail.com](mailto:fuerzaueb@gmail.com). **3.3** Se deja constancia que todos los escritos vinculados a *amicus curiae* presentados hasta esta fecha han sido agregados al expediente constitucional y serán considerados al momento de resolver la causa, sin que esto limite la posibilidad de seguir receptando este tipo de documentos en el futuro tal como lo dispone el referido artículo 12 de la LOGJCC. **CUARTO.-** Con el contenido del presente auto notifíquese a las partes procesales de la siguiente forma: **Causa 34-20-IS:** a los accionantes Pablo Dávalos Aguilar y otros, se les notificará en los correos electrónicos: [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com); [piturrealde@cdes.org.ec](mailto:piturrealde@cdes.org.ec); [pdavalos@hotmail.com](mailto:pdavalos@hotmail.com); y, [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com); **Causa No. 35-20-IS:** al accionante Geovanni Javier Atarihuana Ayala, se le notificará en los correos electrónicos [c.m.p.g.che@hotmail.com](mailto:c.m.p.g.che@hotmail.com); [geova.s.g@hotmail.com](mailto:geova.s.g@hotmail.com); y, [unidadpopularecu@gmail.com](mailto:unidadpopularecu@gmail.com); **Causa 36-20-IS:** a los accionantes, Ana Paula Azanza Álvarez y otros, se les notificará en las direcciones de correo electrónico: [cervantesvalarezo@gmail.com](mailto:cervantesvalarezo@gmail.com); [hectorvanegasf@hotmail.com](mailto:hectorvanegasf@hotmail.com); y [anapaula13.97azanza@gmail.com](mailto:anapaula13.97azanza@gmail.com); **Causa 38-20-IS** a la Asociación de Profesores de la Universidad de Cuenca en los correos electrónicos [eugenio@vignolobarzallo.com](mailto:eugenio@vignolobarzallo.com) y [eugeniosmoreno@gmail.com](mailto:eugeniosmoreno@gmail.com); y, **Causa 39-20-IS** Al Dr. Fernando Efraín Sempértegui Ontaneda y al Dr. Ramito Acosta en el correo electrónico [procuraduria@uce.edu.ec](mailto:procuraduria@uce.edu.ec) ; Notifíquese a la **Presidencia de la República** en los siguientes correos electrónicos

[sgj@presidencia.gob.ec](mailto:sgj@presidencia.gob.ec); [nsj@presidencia.gob.ec](mailto:nsj@presidencia.gob.ec); y, [pesantezj@presidencia.gob.ec](mailto:pesantezj@presidencia.gob.ec); Notifíquese al **Ministerio de Economía y Finanzas**, en los correos electrónicos [rmartinez@finanzas.gob.ec](mailto:rmartinez@finanzas.gob.ec) y [notificaciones@finanzas-gob.ec](mailto:notificaciones@finanzas-gob.ec). A la **Procuraduría General del Estado** se le notificará en el correo electrónico [secretaria\\_general@pge.gob.ec](mailto:secretaria_general@pge.gob.ec). **CUARTO.-** Hágase conocer del contenido de esta providencia a quienes han presentado *amicus curiae*, por lo que se les notificará a las siguientes direcciones electrónicas: Ivonne Liliana Garcés Gutiérrez [lillith\\_gg@hotmail.com](mailto:lillith_gg@hotmail.com); Ángel González Alulima [afgonzalez829@gmail.com](mailto:afgonzalez829@gmail.com); Adriana Beatriz Curiel Ávila [abcuriel@uce.edu.ec](mailto:abcuriel@uce.edu.ec); Patricio Luis Dávila Herrería [lpdaviilah50@gmail.com](mailto:lpdaviilah50@gmail.com); Luis Rodolfo Charro Chasipanta [luischarro2018@gmail.com](mailto:luischarro2018@gmail.com); Luis Rodolfo Charro Chasipanta, Vicente Paúl Velásquez Albarracín y Sofía Alexandra Zambrano [docentescontratofilosofia@gmail.com](mailto:docentescontratofilosofia@gmail.com); Daniela Alexandra Ramírez Chango [danielaramirez1@hotmail.com](mailto:danielaramirez1@hotmail.com); [oatoral@uce.edu.ec](mailto:oatoral@uce.edu.ec); [toralomar@hotmail.com](mailto:toralomar@hotmail.com); [otoral.csnm@gmail.com](mailto:otoral.csnm@gmail.com); Maartje Albertine Musschenga [maartmus@hotmail.com](mailto:maartmus@hotmail.com); Juana del Rocío Ríos Lasso [rociorosp@hotmail.com](mailto:rociorosp@hotmail.com); Juana del Rocío Ríos Lasso [rociorosp@hotmail.com](mailto:rociorosp@hotmail.com); Elena Isabel Calderón Delgado [helen\\_calderon21@yahoo.com](mailto:helen_calderon21@yahoo.com); Elena Isabel Calderón Delgado [helen\\_calderon21@yahoo.com](mailto:helen_calderon21@yahoo.com); Johanna Melyna Romero Larco y Milton David Salazar Páramo [jhoannamelyna@hotmail.com](mailto:jhoannamelyna@hotmail.com); [camellomiltondavid@hotmail.com](mailto:camellomiltondavid@hotmail.com) y [bolenaconsultora@gmail.com](mailto:bolenaconsultora@gmail.com); Mireya Yolanda Arias Palomeque, Miguel Eduardo Vásconez Campos, Alcivar Alejandro Vega Sánchez, María Eugenia Ochoa Guerrero Isabel Cecilia Aguirre Vargas, Lorena Soledad Revilla, Fernando Santiago Unda Villafuerte, María Dolores Pesántez Palacios, Sandra Pamela Medina Márquez, María Gabriela Guillén Guerrero, Lucía Torres Muros, José Manuel Sánchez Robles, Giovanna Rosalía Rosado Holguín, Fernanda Elizabeth Sarango Solano, Agnes Orosz y Sara Karina Cherras Fajardo [gabyguilleng@gmail.com](mailto:gabyguilleng@gmail.com); Nelly Romania Carrillo Aguilar [romy5\\_carrillo@yahoo.com.ar](mailto:romy5_carrillo@yahoo.com.ar); Mónica Elizabeth Mosquera Romero, Presidenta de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad Central del Ecuador, [memosquera@uce.edu.ec](mailto:memosquera@uce.edu.ec); [lulagla@yahoo.es](mailto:lulagla@yahoo.es) y [cadhuecuador@gmail.com](mailto:cadhuecuador@gmail.com); Raúl Humberto Guashisaca Guerrero, Presidente de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral [info@cervanteslegal.com](mailto:info@cervanteslegal.com); José Eduardo Correa Calderón y otros [jecorrea@utmachala.edu.ec](mailto:jecorrea@utmachala.edu.ec); Génesis Belén Hurtado Agreda, Presidenta de la FEUE Filial UNAE y otros [consejoestudiantil@unae.edu.ec](mailto:consejoestudiantil@unae.edu.ec); Katty Eliza Unda Jara y otros [serviciosjuridicos2018@hotmail.com](mailto:serviciosjuridicos2018@hotmail.com) y [katty\\_unda.98@hotmail.com](mailto:katty_unda.98@hotmail.com); PhD. Fernando Efraín Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador [procuraduria@uce.edu.ec](mailto:procuraduria@uce.edu.ec); Michael Fabricio Poma Carvajal [fuerzaueb@gmail.com](mailto:fuerzaueb@gmail.com); Dra. Florinella Muñoz Bisesti Ph, Rectora de la Escuela Politécnica Nacional [asesoriajuridica@epn.edu.ec](mailto:asesoriajuridica@epn.edu.ec); [edison.heredia01@epn.edu.ec](mailto:edison.heredia01@epn.edu.ec); Ljubica Marcela Fuentes Ortiz [coalicionfeministauce@gmail.com](mailto:coalicionfeministauce@gmail.com); Dra. Silvia Violeta Cáceres Vinueza [estudiosviejo@gmail.com](mailto:estudiosviejo@gmail.com) y [davidorellana1682@hotmail.com](mailto:davidorellana1682@hotmail.com); Hugo Fabricio Navarro Villacís, Luis Ánderon Argothy Almeida, Andrea Soledad Galindo Lozano y Sergio David Almeida Argothy [hugonavarrovillacis@gmail.com](mailto:hugonavarrovillacis@gmail.com); Katty Eliza Unda Jara [serviciosjuridicos2018@hotmail.com](mailto:serviciosjuridicos2018@hotmail.com) y [katty\\_unda.98@hotmail.com](mailto:katty_unda.98@hotmail.com); Michalon Dueñas David Emmanuel, Recalde Chiluiza Tanya Magaly Mite Cáceres Gina Elizabeth, Marlene Narcisa Solis sierra José Alcides Flores Cedeño, Ana Luisa Alvarado Orellana, Yessenia

Kathiuska Vargas Matute, Glenna Marcela Sarmiento Tomalá [estudiosviejo@gmail.com](mailto:estudiosviejo@gmail.com); [davidorellana1682@hotmail.com](mailto:davidorellana1682@hotmail.com); Gladys Eufemia Montaluisa Torres [g.montaluisa@gmail.com](mailto:g.montaluisa@gmail.com); Xavier Patricio Zúñiga Quesada, Presidente de la FEUE filial Ambato [enlive@outlook.es](mailto:enlive@outlook.es); Andrea Belén Díaz Palacios [andreitabdiaz1300@gmail.com](mailto:andreitabdiaz1300@gmail.com); Gyna Berenice Narváez Andrade [ginaberenice12@gmail.com](mailto:ginaberenice12@gmail.com); Luis Leonel Ortega Borbor [lortegab@unemi.edu.ec](mailto:lortegab@unemi.edu.ec); Francisco Paredes Balladares, Coordinador General de Asesoría Jurídica de SENESCYT [aalban@senescyt.gob.ec](mailto:aalban@senescyt.gob.ec) y [fparedes@senescyt.gob.ec](mailto:fparedes@senescyt.gob.ec); José Luis Paucar Pillajo [joseluisp25@hotmail.com](mailto:joseluisp25@hotmail.com); Jacqueline Araceli Llive Guerrero [jac123llive@gmail.com](mailto:jac123llive@gmail.com); Marcela Anthonella Vélez Laaz [velezmarce25@gmail.com](mailto:velezmarce25@gmail.com); Yadira Andrea Güingla Taco [guinglayadira@gmail.com](mailto:guinglayadira@gmail.com); Andrea Carolina Adriance Coyasamin, Presidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador (FEPE) y Mario Amado Zambrano Vera, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador (FEUPE) [buendiayasoc@cablemodem.com.ec](mailto:buendiayasoc@cablemodem.com.ec); Diego Fernando Betancourt Paredes [dfbetancourtp@utn.edu.ec](mailto:dfbetancourtp@utn.edu.ec); Raúl Humberto Guachisaca Guerrero, Presidente de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral, Edgar Eugenio Izquierdo Orellana, Representante de la ESPOL a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Efrén Herrera Vinicio Muentes, Presidente de la Asociación de Profesores de la ESPOL [infocervanteslaw@gmail.com](mailto:infocervanteslaw@gmail.com); **NOTIFÍQUESE. -**

Dra. Carmen Corral Ponce  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO. -** Quito, D. M., 27 de mayo de 2020.-

Ab. Alegría Pérez de Anda  
**ACTUARIA**